

Página 1 de 8

Código: 2BS-FR-0023

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL



POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10083-25 DE FECHA
04/12/2025**LUGAR Y FECHA:**

Bogotá D.C.

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:**

Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

30.358.903 de Chinchiná (Caldas)

CARGO:Directora Escuela de Cadetes de Policía
"General Francisco de Paula Santander".**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:**Resolución Ministerial Nro. 001400 del 22 de
octubre 2025**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:**

Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025

CONTRATISTA:

LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.

NIT:

901.085.828-4

REPRESENTANTE LEGAL:

OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

91.527.892 de Bucaramanga (Santander)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente

ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:**1. DATOS DEL CONTRATO.****TIPO DE CONTRATO:**

COMPRAVENTA

OBJETOADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ESCUELA
DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:**

N/A

FECHA DE EMISIÓN:

N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10083-25 de fecha 04/12/2025

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS
DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS
(\$87.516.170,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y
DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DEL CONTRATO:

04 de diciembre de 2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será desde
el perfeccionamiento del contrato hasta máximo
el 20 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presente aceptación de oferta
será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro
(04) meses más para efectos de liquidación del
contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal
colombiana, en un solo desembolso, todo previo
recibido a satisfacción de los equipos y posterior
la instalación y puesta en funcionamiento,
dentro de los sesenta (60) días calendario
siguientes a la radicación de la factura, junto
con el recibido a satisfacción suscrito por el
supervisor del contrato, con los documentos
requeridos por el Área Administrativa y
Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho
a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera
electrónica, el contratista deberá enviar la
factura al
correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo
comprimido de extensión ".ZIP" tanto el archivo
de la representación gráfica de la factura como
el archivo XML de la misma; en las notas finales
de la factura deberá indicar la siguiente
información en el siguiente orden entre los
signos "\$" y separados con el signo ";", así:
#\$16-01-03-D03; número de contrato; correo de
supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo
electrónico se debe indicar solamente esta
información: 16-01-03-D03; número de contrato;
correo de supervisor. Una vez enviada la
factura, esta será verificada por la plataforma
establecida por el Ministerio de Hacienda y
Crédito Público, donde se revisará que cumpla
con los requisitos establecidos de factura
electrónica y de ser aprobada será enviada al

supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10083-25 de fecha 04/12/2025

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

El pago se realizará a la cuenta que se relaciona a continuación así:

BENEFICIARIO: LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.

ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA.

TIPO: CORRIENTE.

Nro. DE CUENTA: 79394821542.

**CERTIFICADOS O ANEXOS
DE MODIFICACIÓN:**

N/A

**FECHA DE APROBACIÓN ANEXOS
DE MODIFICACIÓN:**

N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato.	\$17.503.234,00	04/12/2025	20/10/2026
Calidad de los elementos.	\$43.758.085,00	04/12/2025	20/10/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prorrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	AE-2025-002194-ECSAN	18/12/2025	01	18/12/2025	\$ 87.516.170,00	VS-11596	15/12/2025	\$ 87.516.170,00	\$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 87.516.170,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 87.516.170,00	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 87.516.170,00	\$ 87.516.170,00	\$ 0	\$ 87.516.170,00	\$ 87.516.170,00	\$ 00

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
38825	165125	543860825	30/12/2025	\$ 68.698.700,00	\$ 3.725.894,00	\$ 64.972.806,00

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10083-25 de fecha 04/12/2025

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la cual reglamenta las actividades del personal que ejerce funciones como supervisor de contrato. Y se entregaran los informes de supervisión en las fechas indicadas en la notificación efectuada al supervisor.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

No aplica

✓ VALOR FINAL DEL CONTRATO

OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS
DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS
(\$87.516.170,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y
DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN:

20/12/2025 ✓

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 69-2-10083-25.	Nro. 13325 11/11/2025	\$ 105.550.936,00	Nro. 38825 04/12/2025	\$87.516.170,00. ✓

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.**COMPañÍA ASEGURADORA:**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✓

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

96-46-101032701 Anexo 0 ✓

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

N/A

FECHA DE APROBACIÓN:

10/12/2025 ✓

167425	551214525	30/12/2025	\$ 18.817.470,00	\$ 1.020.571,00	\$ 17.796.899,00
TOTALES			\$ 87.516.170,00	\$ 4.746.465,00	\$ 82.769.705,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-014396-ECSAN	18 de diciembre de 2025	10/12/2025 al 18/12/2025
2	GS-2025-014503-ECSAN	20 de diciembre de 2025	18/12/2025 al 20/12/2025
3	GS-2026-000251-ECSAN	07 de enero de 2026	20/12/2025 al 07/01/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato Nro. 69-2-10083-25 de fecha 04/12/2025, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de aportes parafiscales y de seguridad social, de fecha 19/12/2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO

Por todo lo anterior, las partes,

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10083-25 de fecha 04/12/2025

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-2-10083-25 de fecha 04/12/2025 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C.,

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",


Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,


OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO
Representante Legal LA CASA DEL MULTIMUEBLE SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico ECSAN


Elaborado por: CT Luis Fernando Ardila Triviño
Revisado por: PRO06: María Clara Suárez Hernández
Revisado por: SI: Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisado por: MY: Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por: MY: John Alexander Arias Toro
Revisado por: TC: Edwin Lucas Martínez García
Fecha de elaboración: 03/03/2026
Ubicación D:\Procesos\2026

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan_grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co